ACTA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 DONDE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA EL COMERCIO DE MAYORISTAS DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Resolución de 9 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acuerdo de prórroga del Convenio colectivo nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos.

Visto el texto del acta de fecha 25 de abril de 2013 donde se acuerda la prórroga del Convenio colectivo nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos (código de convenio n.º: 99001115011981) que fue suscrito, de una parte, por las Asociaciones empresariales FEDIFAR y ASECOFARMA en representación de las empresas del sector, y, de otra, por los sindicatos UGT, FITEQA-CC.OO. y USO en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de prórroga en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO NACIONAL PARA EL COMERCIO DE MAYORISTAS DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Asistentes:

Representación empresarial:

FEDIFAR:

D. Miguel Valdés Garaizábal.

D. Mariano Martínez de Rueda.

D. Fernando Arnal Guimerá.

ASECOFARMA:

D.ª María José Montenegro Acuñas.

D. Francisco Javier Sanz López.

D. Frederic Echaniz Sampedro.

Representación sindical:

UGT:

D. Francisco Criado Benito.

D. José Vicente Ruiz Ferre.

D. Eugenio Pardo Felices.

D. Aurelio Casao Pérez.

D Santos Nogales Aguilar.

D. César Galiano González (asesor).

FITEQA-CC.OO.:

D. Jerónimo Hernández Bermejo.

D.ª Helena Ramírez Borraz.

D. Gerardo Cortijo Rodríguez (asesor).

D. Daniel Martínez Peñas (asesor).

USO:

D. Sergio García González.

D.ª Noelia González Martín (asesora).

En Madrid, a 25 de abril de 2013, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede de FEDIFAR la representación Sindical y Empresarial del Convenio Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos, con el objeto de acordar la prórroga del Convenio Colectivo Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos (Código de Convenio n.º 99001115011981), que fue suscrito por las mismas partes el 9 de abril de 2012.

Así, las representaciones reseñadas:

MANIFIESTAN Y ACUERDAN

Primero.

Acordar a todos efectos la prórroga del Convenio Colectivo arriba referenciado en sus propios términos y con el mantenimiento de su redactado hasta la fecha de 31 de diciembre de 2013, sin modificación de las tablas salariales del año 2012 y sin cláusula de revisión salarial, circunscrito exclusivamente al periodo de vigencia de la presente prórroga; todo ello en los términos recogidos en el acta de preacuerdo del 9 de abril de 2013.

Segundo.

Emplazarse para constituir, ineludiblemente, la mesa negociadora del próximo Convenio Colectivo Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos durante el próximo mes de octubre de 2013.

Tercero.

La comisión negociadora adopta el acuerdo de mandatar a D.ª Dolores Diez García, para que pueda realizar en nombre de la Comisión la presentación ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo la presente acta, a los efectos de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga de este Convenio Colectivo Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:00 horas, se procede a firmar el presente acta por todos los asistentes, en seis copias, levantándose seguidamente la sesión en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.